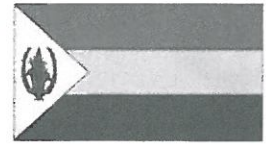




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MDJ/A

Jesús, 12 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

Informe N° 051-2024-MDJ/GPP de fecha 06 de marzo del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 10-2024-MDJ/GSPDS/CIAM de fecha 02 de abril del 2024, remitido por la Responsable del CIAM; Informe N° 162-2024-MDJ/GSPDS de fecha 02 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 036-2024-MDJ/GM de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerencia Municipal - MDJ; Informe N° 055-2024-MDJ/GAJ de fecha 12 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

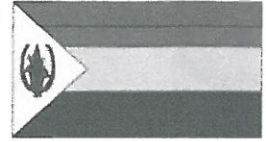
Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490 - Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 051-2024-MDJ/GPP de fecha 06 de marzo del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha realizado el requerimiento de una Certificación Presupuestal por el importe de S/. 26,868.00 soles para realizar el Plan de Trabajo 2024 relacionado con el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM y que de la revisión del presupuesto programado para el año 2024 en la meta 29 - Personas Adultas Mayores que reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, se evidencia que se tiene programado como PIA 2024 el importe total de S/. 12,155.00 soles y que a la fecha ya se ha certificado el importe de S/. 6,150.00 soles, por lo que se tendría un saldo para desarrollar sus actividades por el importe de S/. 6,150.00 para el año 2024; OPINA se realicen las coordinaciones con el área usuaria a fin de atender en el año 2024 lo estrictamente prioritario;

Que, mediante Informe N° 10-2024-MDJ/GSPDS/CIAM de fecha 02 de abril del 2024, remitido por la Responsable del CIAM, remite un reajuste al Plan de Trabajo - 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, así mismo solicita emitir actor resolutivo de dicho plan, para poder cumplir con las metas y actividades el cual son solicitados por el aplicativo SIRCIAM (El Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor);

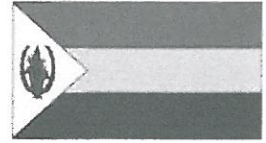
Que, mediante Informe N° 162-2024-MDJ/GSPDS de fecha 02 de abril del 2024, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, hace llegar el informe de la Responsable del CIAM, TEC. Farmacia. Emma Yolanda Fernández Acuña, donde hace llegar el reajuste del presupuesto por el monto de S/. 12,155.00 soles; así mismo solicita se emita Resolución de Alcaldía de dicho Plan, para poder cumplir con las metas y actividades el cual son solicitados por el aplicativo SIRCIAM;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDJ/GM de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerencia Municipal - MDJ, señala que se ha procedido a elaborar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro de Atención al Adulto Mayor - CIAM, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, genero, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley. Por lo que, solicita aprobación del Plan del CIAM mediante Acto Resolutivo para el cumplimiento de las metas y actividades que requiere el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDJ/GAJ de fecha 12 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal; resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM 2024, por la suma de S/. 12,155.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), el cual se sustenta en el objetivo de brindar servicios especializados a las personas adultas mayores de la jurisdicción; así como para prevención y atención de situación de riesgo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 12,155.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024, estará a cargo del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM 2024, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación y distribución respectiva a las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad para conocimiento y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

